

SOLICITUDES DE INICIATIVA LEGISLATIVA DE ORDEN GUBERNAMENTAL

1. Modificar la tasa de los intereses de las cesantías anualizadas de los docentes que tienen dicho régimen, fijándola en el 12% anual o en la tasa de interés comercial promedio de captación del sistema financiero durante el mismo periodo siempre que ésta sea superior al 12%, sobre el saldo de las cesantías a 31 de diciembre de cada año, o en la fecha de retiro del servicio o de liquidación parcial de esta prestación.
2. Ordenar el reajuste anual de las pensiones docentes de conformidad con el porcentaje de incremento del salario mínimo o con el mismo porcentaje del aumento salarial docente en caso de que éste sea superior al de aquél.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN